

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

**Resolución (8872)
26 DE AGOSTO DE 2025**

"Por la cual se acepta la renuncia presentada por un miembro de la Convención Municipal del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Silos- y Consejero de Juventudes de Silos- Norte de Santander se adoptan otras decisiones"

El Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024 **"POR LA CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE MILITANTES POR VOTO DIRECTO PARA CONFORMAR DIRECTORIOS Y CONVENCIONES MUNICIPALES, LOCALES DE BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTALES, DE BOGOTÁ D.C. Y CONVENCIÓN NACIONAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, modificada por la Resolución 7984 del 12 de agosto de 2024 y de conformidad al parágrafo segundo del artículo 43 de la Resolución No. 7915 del 26 de abril de 2024, la Sra. **YENY ESMERALDA CAMARGO VILLAMIZAR** identificada con cédula de ciudadanía No 1.093.432.225, fue acreditada para integrar la Convención Municipal de Silos Norte de Santander para un periodo Estatutario de dos (2) años, esto es, hasta junio de 2026 y/o hasta que la Dirección Nacional Liberal convoque un nuevo proceso de elección.

Que la Sra. **YENY ESMERALDA CAMARGO VILLAMIZAR** el día 3 de junio de 2025, radicó en la Dirección Nacional Liberal documento contentivo de renuncia a la Dignidad de Convencionista Municipal y Consejera de Juventudes de Silos Norte de Santander.

Que se hace necesario registrar la renuncia presentada por la Sra. **YENY ESMERALDA CAMARGO VILLAMIZAR** a la Dignidad Convencionista Municipal y Consejera de Juventudes de Silos Norte de Santander.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano.

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. ACEPTAR Y TRAMITAR la renuncia presentada por la Sra. **YENY ESMERALDA CAMARGO VILLAMIZAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.432.225 a la dignidad Convencionista Municipal y Consejera de Juventudes de Silos Norte de Santander.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 2. REMÍTASE al Consejo Nacional Electoral para lo su competencia

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos jurídicos desde el día el día 3 de junio de 2025.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido

Proyectó Luis Francisco Rincón Amaya
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico